



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Viale, de un (1) inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana 91, domicilio parcelario: 3 de Febrero S/Nº, esquina Entre Ríos; que consta de una superficie de Trescientos Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Decímetros Cuadrados (359,69 m²); cuyos límites y linderos son: NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S. 44° 04' E. de 28,80 m., que linda con Municipalidad de Viale; SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 45° 56' O. de 12,50 m., que linda con Municipalidad de Viale; SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N. 44° 04' O. de 28,75 m., que linda con calle Entre Ríos; NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 45° 41' E. de 12,50 m., que linda con calle 3 de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble en forma exclusiva al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Viale y/o cualquier otra dependencia del Poder Judicial.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el cumplimiento del cargo deberá ser iniciado dentro del plazo de los próximos dos (2) años.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 5 de noviembre de 2019.-

ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PEIRINI
Secretario Cámara Diputados